

1011/24

\* Presentamos Convenio.

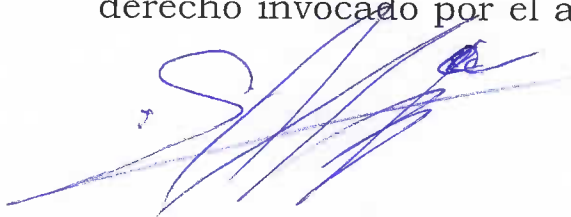
**OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Dr. **ANIBAL GABRIEL GONZALEZ**, en representación del actor en autos Sr MESA SEFERINO AURELIO, argentino mayor de edad, M.I. n° 17.799.070; por una parte y el Dr. SALVADOR MARIA DEL CARRIL, ABOGADO, M.P. N° 5692, en representación de la Demandada BSV LOGISTICA S.A.S., a V.S. respetuosamente decimos:

**I. CONVENIO CONCILIATORIO.**

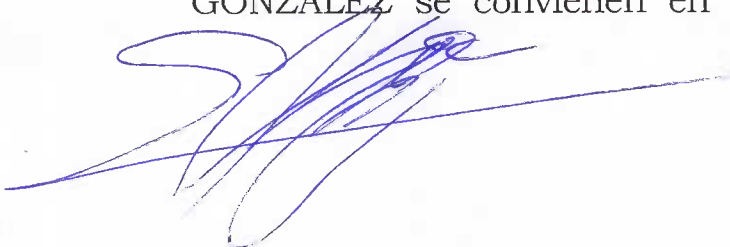
Que venimos a presentar convenio de conciliación y de pago a fin de poner fin al presente proceso de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1. A los efectos de la celebración del presente convenio y de una justa composición de derechos e intereses la parte DEMANDADA sin consentir hechos ni el derecho invocado por el actor ofrece en este acto la



suma de \$ 40.000.000,00 (pesos cuarenta millones);  
a los fines de dar por concluido el presente juicio.---

2. Asimismo ratifica que el presente convenio no implica reconocimiento de hechos ni derechos en favor del actor.-----
3. El pago se efectuará mediante deposito a cuenta y orden de este juzgado en dos cuotas de \$20.000.000 cada una. La primera cuota, a los 15 días corridos del acto de ratificación, y homologación, del presente convenio por el Sr. Mesa; y la segunda cuota a los 30 días corridos contados a partir de la primera.-----
4. El actor manifiesta que acepta en todos sus términos el ofrecimiento realizado por la demandada, expresando que una vez percibida la suma de dinero convenida, otorga carta de pago total, definitiva y liberatoria a la parte demandada respecto al presente juicio, por lo que no le adeudara suma alguna de dinero por ningún concepto, no teniendo nada más que reclamar en virtud de este proceso, comprometiéndose a levantar los embargos del incidente 1 de autos.-----
5. Las costas del presente procesos serán soportadas por la parte demandada, en su totalidad.-----
6. Los honorarios totales del Dr. ANIBAL GABRIEL GONZALEZ se convienen en \$ 8.000.000,00. (Pesos

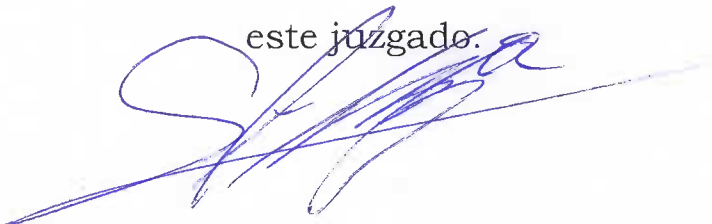


ocho millones, pagaderos junto al capital, es decir en dos cuotas de \$4.000.000 cada una); manifestando que encontrándose garantizado el pago de sus honorarios presta conformidad con la homologación del presente convenio. Asimismo se hace constar que dichos honorarios comprenden toda la actuación profesional del letrado, tanto en el expediente principal como en incidentes, y declara que una vez percibida la suma dineraria convenida nada más tendrá que reclamar a la demandada por ningún concepto.-----

7. En lo que se refiere a los honorarios del Dr. SALVADOR MARIA DEL CARRIL, ABOGADO, M.P. N° 5692 manifiesta estar comprendido dentro del art. 4° ley 5480.-----

8. Atento a lo manifestado y habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos de las partes (Art. 15 de la LCT), tal lo manifestado, solicitan la homologación del presente acuerdo, otorgándole el carácter de Cosa Juzgada.-----

9. Asimismo, para el cumplimiento del convenio se solicita que se oficie al Banco Macro sucursal Tribunales a fin de que se realice la apertura de cuenta judicial a cuenta de este proceso, y orden de este juzgado.



## II. PETITORIO

1. Se tenga presente el convenio conciliatorio presentado y oportunamente se lo homologue.
2. Se provea de conformidad, será

**JUSTICIA.-**

*[Handwritten signature]*  
Crista Sepulveda A

17799070